



Base de Dictámenes

profesionales funcionarios aplicacion ley 18834 art/104

NÚMERO DICTAMEN

042633N94

NUEVO:

SI

RECONSIDERADO:

NO

ACLARADO:

NO

APLICADO:

NO

COMPLEMENTADO:

NO

FECHA DOCUMENTO

14-12-1994

REACTIVADO:

NO

RECONSIDERADO

PARCIAL:

NO

ALTERADO:

NO

CONFIRMADO:

NO

CARÁCTER:

NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Acción	Dictamen	Año

FUENTES LEGALES

ley 18834 art/4 tran dl 2763/79 art/16

MATERIA

no procede aplicar supletoriamente al personal regido por ley 15076, regla de ley 18834 art/104 que permite fraccionar por días o medios días los permisos con goce de remuneraciones. ello, porque ley 15076 art/25 regula el otorgamiento de los referidos permisos respecto de los empleados afectos a sus disposiciones, estableciendo que podran ser fraccionados o continuos hasta de 6 días hábiles en cada semestre, sin considerar la posibilidad de que los mismos se concedan por medios días, y acorde ley 18834 art/156 en concordancia con art/4 transitorio, los profesionales funcionarios sometidos a ley 15076, se rigen por el estatuto administrativo en todos los aspectos o materias no reguladas supletoriamente por ley 15076

regulados expresamente por ley 15076

DOCUMENTO COMPLETO

PORELCUIDADOYBUENUSO
DELOSRECURSOSPÚBLICOS